

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICE-RECTORIA ACADEMICA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
RECTORIA

COMPLEMENTO REGLAMENTO DE
REGIMEN ACADEMICO Y PLANES DE
ESTUDIO CONDUCENTE AL GRADO DE
"MAGISTER ARTIUM" EN LAS
MENCIONES DE LINGUISTICA,
LITERATURA E HISTORIA.

Nº 365

SANTIAGO 1 JUNIO 1984.

VISTOS: Las atribuciones que me confieren el D.F.L Nº 149 de 1961, y lo dispuesto en el D.F.L Nº 1 de 1980 del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de ofrecer mayor flexibilidad curricular en las etapas iniciales del programa conducente al grado de "Magister Artium" en las menciones de Historia, Lingüística y Literatura, reglamentado por el Decreto Universitario Nº 1088 de 22 de diciembre de 1983.

DECRETO:

ARTICULO UNICO:

Agrégame al Decreto Universitario Nº 1088 de 1983, el siguiente artículo transitorio.

ARTICULO TRANSITORIO:

No obstante lo establecido en el Art. 10º, durante 1984, 1985 y 1986 será el Comité del Programa el organismo responsable de establecer todos los pre-requisitos de asignaturas que estime convenientes.

COMUNIQUESE

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y

JORGE O'RYAN BALBONTIN – RECTOR
EDGARDO FUENZALIDA VERDUGO – SECRETARIO GENERAL

conocimiento.

Lo que transcribo a Ud, para su

Saluda a Ud ,

EDGARDO FUENZALIDA VERDUGO
SECRETARIO GENERAL